



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2348

Aprobada en 1ª Vuelta: 22/11/1989 - B.Inf. 25/1989

Sancionada: 15/12/1989

Promulgada: 26/12/1989 - Decreto: 2429/1989

Boletín Oficial: 04/01/1990 - Nú: 2725

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Créase una comisión contralora de la obra de instalación de la planta elaboradora de Carbonato de Sodio de San Antonio Oeste.-

Artículo 2o.- Esta Comisión estará integrada por cuatro (4) Legisladores.-

Artículo 3o.- El objetivo de la comisión será verificar el fiel cumplimiento del cronograma de ejecución de la obra, tanto por parte de la Empresa ALPAT S.A. cuanto por parte del Estado Nacional.-

Artículo 4o.- La duración de esta Comisión caducará automáticamente con la puesta en marcha de la planta elaboradora de Carbonato de Sodio.-

Artículo 5o.- Los gastos que demande el funcionamiento de la comisión serán imputados a Rentas Generales.-

Artículo 6o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.